



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JERSU GUILLEN CARRANZA C.C. 18.969.370
Radicado: 20228408900120140041300

Curumani – Cesar, 22 de AGOSTO de 2022

ASUNTO A TRATAR

En razón de lo dispuesto en el auto que antecede, procede este despacho judicial a reanudar de oficio el proceso arriba referenciado, en razón a que el mismo, conforme al auto de fecha 13 de septiembre de 2018, fue suspendido por las partes por el término de seis (6) meses, los cuales se encuentran debidamente agotados y en razón a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani - Cesar

RESUELVE:

PRIMERO: REANÚDESE de oficio el proceso promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de JERSU GUILLEN CARRANZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.969.370.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE por aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez